

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS COLEGIOS DEL AMBITO RURAL DE LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL. AÑO 2016.**

Por Decreto de Presidencia nº 862, de 23 de septiembre de 2016, se convocan subvenciones en materia de sensibilización ambiental destinadas a asociaciones de madres y padres del ámbito rural de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, para el año 2016.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca (aprobado por el Consejo Comarcal el día 8 de junio de 2016) y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la misma, por la ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón; por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 6 5 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

### **BASES**

#### **Primera. Objeto y finalidad**

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de los colegios del entorno rural de la Comarca, legalmente constituidas y que radiquen y desarrollen sus proyectos en la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en el artículo G.2.1.b) del citado Decreto 4/2005.

Las acciones subvencionadas tendrán como finalidad **dos líneas de actuación**:

- **LÍNEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS (GASTOS DE INVERSIÓN):** El acondicionamiento de los espacios al aire libre (patios de recreo) de los colegios del entorno rural de la Comarca de la Hoya de Huesca con criterios de sostenibilidad ambiental y que fomenten la concienciación y sensibilización en materia de reutilización y reciclado de residuos
- **LÍNEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (GASTO CORRIENTE):** Desarrollo de actividades y programas de sensibilización, concienciación, difusión y educación

ambiental; realización de auditorías ambientales en los colegios del ámbito rural de la Comarca de la Hoya de Huesca

### **Segunda. Gastos subvencionables**

2.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el 01-01-2016 y el 09-12-2016, y que se destinen a:

#### **2.1.1. LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS**

- a) Integración de elementos reciclados o reciclables como mobiliario o elementos de juego, que faciliten la concienciación y sensibilización sobre la importancia de la reutilización y reciclaje de los residuos
- b) Adecuación de espacios verdes que posibiliten la gestión sostenible de residuos y la minimización de residuos (compostaje, huertos ecológicos...)
- c) Carteles informativos, equipamientos o materiales que tengan relación con la concienciación y sensibilización ambiental en materia de residuos

#### **2.1.2. LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL**

- a) Talleres, jornadas, charlas y campañas para desarrollar hábitos sostenibles en el consumo; concienciar sobre la reducción, reutilización y reciclado de residuos o sensibilizar sobre el cambio climático
- b) Programas o actividades de divulgación sobre productos ecológicos, productos de proximidad, etiquetado de productos alimenticios y comercio justo
- c) Realización de estudios, diagnósticos o auditorías ambientales a los centros escolares con la finalidad de la implicación de la comunidad educativa (profesores, alumnos, madres y padres) en el desarrollo de planes de acción de sostenibilidad ambiental

2.2. No serán objeto de subvención:

#### **2.2.1. LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS**

- a) gastos derivados de trabajos de acondicionamiento de caminos, entornos y accesos a las actuaciones objeto de la convocatoria
- b) los gastos de funcionamiento o mantenimiento
- c) los gastos derivados de la difusión de las actuaciones realizadas
- d) los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración

#### **2.2.2. LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL**

- a) gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario
- b) gastos de desplazamiento o viajes fuera del territorio comarcal
- c) gastos de personal que forme parte de la propia estructura estable de la asociación o aquellos derivados de la contratación con miembros de su junta directiva o socios de la asociación
- d) gastos de reforma, reparación, mejora o adquisición de instalaciones, infraestructuras, u otro tipo de materiales inventariables
- e) gastos corrientes de funcionamiento de la asociación (luz, teléfono, alquiler...)
- f) intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante
- g) intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- h) gastos de procedimientos judiciales

### **Tercera. De los sujetos y los beneficiarios.**

Podrán solicitar subvención las **asociaciones de madres y padres de los colegios del ámbito rural de la Comarca de la Hoya de Huesca** que estén legalmente constituidas.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria las entidades que dependan de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, así como las asociaciones de madres y padres de los colegios ubicados en el municipio de Huesca.

Las asociaciones solicitantes deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no estar pendiente del cumplimiento de las obligaciones con la Comarca, así como no tener contraída ninguna deuda con la misma.

#### **Cuarta. Financiación y partida presupuestaria a la que se imputa.**

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a la cantidad de 20.000,00 euros que se imputarán a las partidas presupuestarias 2016.1720.78003 (10.000 euros) y 2016.1720.48920 (10.000 euros) del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2016.

#### **Quinta. Presentación de solicitudes, documentación y plazo.**

Tanto las bases de esta subvención como los Anexos relacionados pueden descargarse en la página web de la Comarca [www.hoyadehuesca.es](http://www.hoyadehuesca.es).

##### **5.1. Instancia de solicitud.**

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad o asociación deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer, 2-4 de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en el punto 5.3 de las presentes bases, instancia de solicitud, debidamente cumplimentada, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante y dirigida al Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, según modelo de solicitud (Anexo I), en la que se indicará la línea de actuación para la que se solicita subvención. Se deberá presentar una instancia de solicitud independiente para cada una de las líneas de actuación.

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cada asociación podrá solicitar un único proyecto por cada una de las líneas de subvenciones.

Las asociaciones no podrán solicitar ayudas para el mismo proyecto o actividad a otras líneas de subvenciones convocadas por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

##### **5.2. Documentación adjunta.**

A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta).
- d) Resumen del proyecto o memoria (Anexo II) en el que se describa de **forma resumida** los datos más destacados de la actuación a realizar y los datos necesarios para la baremación.
- e) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- f) Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado o documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo III).
- g) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas. (Anexo IV).

##### **h) LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS**

h.1.) Proyecto o memoria valorada de la actuación, actualizada a fecha del año 2016, que contendrá como mínimo:

- I. Planos y/o mapas de localización del espacio
- II. Descripción de los trabajos a realizar (maquinaria, personal, materiales...), incluyendo bocetos, dibujos o planos que muestren el espacio tras la actuación

- III. Dos o más fotografías previas a la actuación
- IV. Presupuesto detallado de la actuación
- V. Descripción de la incidencia ambiental y medidas relativas a la integración paisajística del espacio

h.2.) Certificado de la entidad propietaria del terreno donde se van a realizar los trabajos sobre la titularidad del mismo y autorización para la ejecución de los trabajos.

h.3.) Compromiso o entidad competente en relación al mantenimiento y conservación del espacio durante un período mínimo de cinco años tras la finalización de las obras.

#### **i) LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL**

i.1.) Proyecto y estudio económico real del coste de la actividad prevista, adjuntandose memoria independiente donde se desarrollen y amplíen los datos aportados.

La relación y desglose de las actividades, que contemplen el conjunto del proyecto a subvencionar, deben ser pormenorizadas con el máximo detalle, ya que podrá delimitarse en la concesión total o parcial del proyecto en referencia a lo indicado en el desglose de actividades, según lo establecido en el punto 8.4. de las presentes bases.

La ausencia de alguno de estos datos dará lugar a la no consideración de los mismos a la hora de aplicar los criterios de valoración.

#### **5.3. Plazos de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

#### **Sexta. Compatibilidad.**

La percepción de las subvenciones previstas en estas bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el total del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para proyectos que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la Comarca para un mismo objeto o finalidad.

#### **Séptima. Importe de las subvenciones.**

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar. **El porcentaje concreto de financiación por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca para cada solicitud subvencionada será de un máximo del 80 % del importe aprobado, correspondiendo el porcentaje restante a la entidad subvencionada. La cantidad máxima a subvencionar por la Comarca será de 2.500 euros en las solicitudes presentadas dentro de la LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS y de 2.000 euros en las presentadas con relación a la LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS.**

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

#### **Octava. Criterios de valoración de las solicitudes.**

8.1. Las subvenciones se concederán atendiendo a los siguientes criterios:

### **8.1.1. LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS**

- a) INTEGRACION PAISAJISTICA Y ESTETICA DE LA ACTUACIÓN. Se valorará el diseño de los espacios de manera que supongan su óptima integración paisajística respecto al estado previo a la actuación. Hasta 3 puntos.
- b) SOTENIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN. Se primará la utilización de materiales reciclables o fabricados con material reciclado. Hasta 3 puntos.
- c) SINGULARIDAD E INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA. Aquellas propuestas que bien por su temática, metodología o finalidad supongan una apuesta novedosa e innovadora. Hasta 2 puntos.

### **8.1.2. LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL**

- a) TEMÁTICAS PRIORITARIAS. Se valorarán las actividades que tengan relación íntegra con las temáticas que se indican en el apartado 2.1.2 de estas bases, priorizándose aquellos programas que supongan el punto de partida de procesos cuya continuidad se extienda más allá de la realización de la actividad subvencionada. Hasta 3 puntos.
- b) SINGULARIDAD E INNOVACIÓN DE LA PROPUESTA. Aquellas propuestas que bien por su temática, metodología o finalidad supongan una apuesta novedosa respecto a las actividades de sensibilización ambiental habituales. Hasta 3 puntos.

8.2. Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

8.3. Una vez sumados todos los puntos, se hará una relación ordenada de mayor a menor de las solicitudes presentadas no excluidas y baremadas, pudiendo el órgano competente optar por conceder subvención solicitada hasta agotamiento de partida disponible o realizar un reparto proporcional entre todas las entidades baremadas.

8.4. En caso de no otorgarse la totalidad de la subvención solicitada, el órgano competente podrá delimitar o precisar, en la resolución de la concesión, los contenidos, actividades o línea del proyecto a subvencionar, atendiendo siempre a su máxima adecuación a los fines y condiciones que se establecen en estas bases.

### **Novena. Otorgamiento de las subvenciones.**

9.1. Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión informativa de Medio Ambiente, en base a los criterios de valoración de las solicitudes y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

9.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

9.3. La concesión de subvenciones estará orientada a la coordinación y complementariedad de las actuaciones y oferta de servicios que en los diversos sectores lleven a cabo las entidades sin ánimo de lucro, y a obtener la mayor racionalización posible en el conjunto de esfuerzos destinados a la promoción de la conservación del medio ambiente.

9.4. La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

### **Décima. Justificación, pago de las subvenciones y obligaciones del beneficiario.**

10.1. El plazo máximo para la justificación de las actuaciones finaliza el 9 de diciembre de 2016 y se referirán a gastos realizados entre el 1 de enero y el 9 de diciembre del año 2016, ambos inclusive.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las actuaciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

10.2. El pago de las subvenciones se librára posteriormente a la justificación del proyecto, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentarse de manera previa la siguiente documentación:

- a) Documento de justificación debidamente cumplimentado (Anexo V)
- b) Memoria descriptiva de los trabajos realizados o de las actividades programadas, incluyendo reportaje fotográfico de las actuaciones
- c) Relación individualizada de todos los gastos con sus conceptos, que será sumada al final de la relación y certificación del secretario de la entidad que acredite la financiación total de la actividad, constatando individualmente la totalidad de las ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, mencionando expresamente que no superan el coste total de la actividad subvencionada (Anexo VI).
- d) Justificación del gasto mediante facturas originales, expedidas a nombre de la entidad solicitante, en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionadas y que acrediten el pago efectivo por cuantía igual o superior a la subvención concedida. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se reducirá la misma proporcionalmente a la cuantía justificada. Se establece un sistema de validación y estampillado de las facturas originales que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
- e) Ficha de terceros en documento original según nuevo modelo acogido a la norma IBAN. Este formulario será aportado por la Comarca a los adjudicatarios para proceder al ingreso de las cantidades concedidas.

10.3. El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

- a) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- b) Comunicar a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida al proyecto subvencionado que afecte a su realización.
- c) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- d) Cumplir la normativa y legislación existente en cuanto al diseño y seguridad de áreas de juego y mobiliario urbano, en su caso
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

En caso de que la modificación derive en una supresión de la realización de la actividad, la entidad deberá informar inmediatamente y presentar su renuncia a la subvención con tiempo suficiente y siempre con antelación al final del plazo de justificación. De no ser así, la no justificación total o parcial de una subvención otorgada podría ser motivo de una exclusión de la entidad solicitante en la siguiente convocatoria.

#### **Undécima. Revocación de la subvención.**

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o el previsto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

#### **Duodécima. Control y seguimiento.**

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

#### **Decimotercera. Práctica de notificaciones.**

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca Hoya de

Huesca|Plana de Uesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

**Decimocuarta. Publicidad de la subvención.**

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca a 29 de septiembre de 2016.

El presidente, Jesús Alfaro Santafé.

**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b>			
SECCIÓN GESTORA: <b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
Finalidad de la subvención (Indicar línea de actuación para la que se solicita): <input type="checkbox"/> LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS (GASTOS DE INVERSION) <input type="checkbox"/> LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (GASTO CORRIENTE)			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria: 2016	Nº BOP	Fecha BOP	
<b>DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del beneficiario:		CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___/___/_____/_____/___/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO</b>			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
<b>RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la asociación solicitante y del DNI del representante de la asociación <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta). <input type="checkbox"/> Resumen del proyecto o memoria (Anexo II) <input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (Anexo III) <input type="checkbox"/> Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo IV) y Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social <input type="checkbox"/> LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS: Documentación especificada en los apdos. h.1.), h.2.) y h.3.) de la convocatoria <input type="checkbox"/> LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS: Documentación especificada en el apdo. i.1.)de la convocatoria			
<b>DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO</b>			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

Fdo.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA**

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre						
Domicilio						
Localidad				CIF		
Tfno.		Fax		e-mail		

**DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dirección					
CP		Localidad		Tfno	

**PROYECTO PRESENTADO** (INFORMACION GENERICA INDEPENDIENTE DE LA LINEA DE ACTUACION)

Denominación del proyecto

**BALANCE ECONOMICO DEL PROYECTO**

Presupuesto total					
Total gastos		Total ingresos			

Detalle de ayudas y subvenciones solicitadas (*entidad y cantidad en euros*)**Total subvención solicitada Comarca Hoya de Huesca:****PROYECTOS INCLUIDOS EN LA LINEA DE ACTUACION DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS****DATOS DE BAREMACIÓN**

(Rellenar sólo para proyecto incluidos en la LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS)

**Integración paisajística y estética de la actuación** (*Justificar*)**Sostenibilidad de la actuación** (*Justificar*)**Singularidad e innovación de la propuesta** (*Justificar*)

**PROYECTOS INCLUIDOS EN LA LINEA DE ACTUACION DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS**

**DATOS DE BAREMACIÓN**

(Rellenar sólo para proyecto incluidos en la LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS )

**Temáticas prioritarias a abordar** *(Justificar)*

**Singularidad e innovación de la propuesta** *(Justificar)*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.

### **Anexo III. Autorización Consulta Hacienda**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Hueca|Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA:** DATOS EN PODER LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE ESTE OBLIGADO LA ENTIDAD.

DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD</b>	
<b>CIF</b>	
<b>NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>	
<b>DNI</b>	
<b>FIRMA</b>	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Huesca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.  
(Firma y sello)

**SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA|PLANA DE UESCA**

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO INCURSO

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domiciliada en C/ \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

Que la asociación \_\_\_\_\_  
no está incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones  
señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General  
de Subvenciones.

Lo cual firmo y sello en la localidad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Fdo.: D./Dª

## ANEXO V: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA: <b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	Decreto de Concesión número:	
Finalidad de la subvención (Indicar línea de actuación y título del proyecto): <input type="checkbox"/> LINEA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS (GASTOS DE INVERSION) Denominación del proyecto: <input type="checkbox"/> LINEA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (GASTO CORRIENTE) Denominación del proyecto:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ____/____/_____/_____/____/____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva incluyendo reportaje fotográfico
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención y certificado secretario según Anexo VI adjunto
<input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de los gastos realizados (facturas, comprobantes bancarios...)
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros
Otra documentación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA

